

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 089 – 2014

FIJASE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS: CORDÓN CUNETAS

SANCIONADA: 23 DE ABRIL DE 2014

General Campos, 23 de Abril de 2014.-

ORDENANZA Nº 089 – 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto ad Referéndum del D.E.M. Nº 399/2014.-

Artículo 2º: Establecer que el valor de la contribución por mejoras establecida en el artículo 3 de la Ordenanza 082/2013 para las obras de cordón cuneta no ejecutadas aun, será a partir de la promulgación de la presente de Pesos Trescientos (\$ 300,00), por metro lineal de cordón cuneta, a abonar por los frentistas beneficiados.

Artículo 3º. Dejase sin efecto a partir de la promulgación de la presente la facultad delegada al Departamento Ejecutivo por el artículo y ordenanza ut supra de actualizar los valores de la contribución por mejoras mediante decreto.

Artículo 4º: Establézcase que en las obras de cordón cuneta que se encuentran en ejecución en las calles: Justo José de Urquiza entre Presidente Perón e Hipólito Irigoyen, 25 de Mayo entre Presidente Perón e Hipólito Irigoyen, Presidente Perón entre 9 de Julio y Justo José de Urquiza e Hipólito Irigoyen entre Mariano Moreno y Villaguay el monto a abonar por los frentistas permanezca en Pesos Doscientos (\$ 200.-) por metro lineal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.